

Ministerio
del Deporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento
Boccia

2024

La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Boccia.

Artículo 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento					
Juvenil	Hombre	2006	2007	2008	2009	2010	2011
	Mujer	2006	2007	2008	2009	2010	2011

Alcance: Boccia tendrá el siguiente alcance:

Deporte	Categoría	Municipal		Departamental/BogotáD.C		Nacional	
		Sexo		Sexo		Sexo	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Boccia	Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas
Clasificaciones en Competencia.

CLASE DEPORTIVA	DISCAPACIDAD	MUJER	HOMBRE
Bc1	Individual	X	X
Bc2	Individual	X	X
Bc3	Individual	X	X
Bc4	Individual	X	X
Bc3	Parejas	Mixto	
Bc4	Parejas	Mixto	
Bc1 - Bc2	Equipos	Mixto	

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS. El Comité Organizador Nacional establece las jornadas de competencia del Campeonato de Boccia para la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados de la siguiente:

Desarrollo de las Pruebas de Boccia. Cada departamento podrá inscribir un (1) equipo (BC1/BC2), una (1) Pareja BC3 y una (1) Pareja BC4.

Categoría	Cantidad de Deportistas
Parejas Bc3	1 deportista Bc3 M y 1 Deportista Bc3 H
Parejas Bc4	1 deportista Bc4 M y 1 Deportista Bc4 H
Equipos Bc1 – Bc2	Tres (3) Deportistas clase deportiva Bc1 - Bc2. Cada Equipo Inscrito debe incluir mínimo una mujer y un deportista Bc1.

- Los participantes pueden inscribirse y participar en una (1) prueba individual y una (1) de equipos (máximo en dos (2) pruebas).
- Los deportistas deben presentar certificado expedido por una entidad clasificadora reconocida por la Federación Colombiana de Boccia y el Ministerio del Deporte.
- La clasificación será obligatoria para todos los deportistas de acuerdo con los al reglamento vigente de la BISFED (con excepción de los que tengan clasificación internacional).
- La fecha y horarios de la clasificación funcional serán publicados por la organización de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
- Los deportistas que cambien de clasificación, se les asignará inmediatamente el último número de la clase.
- Las pruebas de parejas y equipos deben ser inscritas por los departamentos y/o Bogotá D.C, en proceso de promoción e inscripción de los deportistas a la fase Final Nacional, si los departamentos y/o Bogotá D.C, no inscriben estas pruebas, no podrán participar.
- En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.

ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 65° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

ARTÍCULO 5°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Individuales		Parejas	Equipos	TOTAL
	Mujer	Hombre	Mixto	Mixto	
Dorada	4	4	2	1	11
Plateada	4	4	2	1	11
Color Bronce	4	4	2	1	11

Parágrafo 1º: Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o del Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 6º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Operativo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, de la fase correspondiente.
- **De Orden Técnico:** Por el Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la **Federación Internacional de Boccia (BISFED)**, adoptadas por la Federación Colombiana de Boccia, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Boccia, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

Bogotá, mayo de 2024.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Próspero Chaparro –  Diego Vásquez - Comité Operativo Nacional
Proyectó: Daniel Alberto Barreto Santiago –  Contratista GIT Deporte Escolar 